

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Wilson Lope Méndez y Otro
Rad. 2013-00128-00

Téngase como dirección electrónica del apoderado actor la aportada en escrito que antecede.

Conforme la resolución No DESAJIBR21-25 del 7 de mayo de 2021 se evidencia que el secuestre nombrado y debidamente posesionado no se encuentra relacionado en la nueva lista de auxiliares emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué - Tolima, se releva del cargo y en su lugar se nombra al señor (a) Reinaldo Romero Ortega notifíquesele con la advertencia que el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con el artículo 48 del C.G del P. oficiese.

Adviértase al anterior secuestre que debe dejar a disposición el bien materia de medida al secuestre aquí asignado y así mismo rendir cuenta de las gestiones a su cargo. Oficiese.

Referente a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se insta que debe estarse a lo decidido y resuelto en las actuaciones de data 12 de diciembre de 2017 (fl 182) y 14 de febrero de 2018 (fl. 188).

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 26-agosto-2021 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>1082</u> Feriado. _____ Secretaría _____
--